# MIGUEL AYUSO (Ed.)

# ¿EL DERECHO NATURAL CONTRA EL DERECHO NATURAL?

Historia y balance de un problema

### **Marcial Pons**

	_	Pág.
PRE	ESENTACIÓN	17
	I PARTE	
	LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LAS ESCUELAS ANTE LA EXPERIENCIA DE HOY	
EL I	DERECHO NATURAL CONTRA EL DERECHO NATURAL, Danilo Castellano	21
1.	UNA DISPUTA ANTIGUA Y SIEMPRE ACTUAL	21
2.	DIALÉCTICA Y DOGMÁTICA: EL DERECHO NATURAL FRENTE A UNA AL-	
	TERNATIVA	23
3.	APUNTES HISTÓRICOS INTRODUCTORIOS A LA CUESTIÓN TEORÉTICA	
4	DEL DERECHO NATURAL DISPUTA SOBRE EL DERECHO Y LA LEY CON REFERENCIA AL EVANGELIO.	24 25
	UN APUNTE SOBRE LA CUESTIÓN DEL «DERECHO NATURAL» EN LA EDAD	
٦.	MEDIA	27
6.	EL GIRO DE LA MODERNIDAD	28
7.	LOS DESARROLLOS	29
8.	LAS LLEGADAS	31
9.	¿UNA NUEVA ESTACIÓN?	33
10.	CONCLUSIÓN (I)	34
11.	CONCLUSIÓN (II)	35
12.	CONCLUSIÓN (Y III)	36
13.	PALABRAS FINALES	37

	_	Pág.
	II PARTE	
	EL DERECHO NATURAL CLÁSICO	
	Y SUS METAMORFOSIS	
EL l	DERECHO NATURAL CLÁSICO, Juan Fernando Segovia	41
1.	INTRODUCCIÓN	41
PRI	MERA PARTE. PROBLEMÁTICA DEL DERECHO NATURAL CLÁSICO	42
2. 3.	¿CUÁN NATURAL ES EL DERECHO NATURAL? NATURALEZA Y RAZÓN	42 44
4.	¿NATURAL, INSCRIPTO Y DIVINO?	
5.	¿DIVINO O BÍBLICO?	48
6.	¿LEY O DERECHO? ¿LEY Y DERECHO?	49
7.	LAS CAPAS DEL DERECHO NATURAL	51
	El derecho de gentes	52
8.	SAN AGUSTÍN: NATURAL, ES DECIR, DIVINO	53
SEC	GUNDA PARTE. LA ARMÓNICA SÍNTESIS DE SANTO TOMÁS DE AQUINO	54
0	EL DERECHO NATURAL EN EL SIGLO XIII	<i>5</i> 4
9.	PRIMERA APROXIMACIÓN: LA NATURALEZA	
10. 11.	EL DERECHO NATURAL: DE ULPIANO A LA ANALOGÍA DE LA LEY	56
11.		
	De Ulpiano a las inclinaciones de la naturaleza  La analogía de la ley natural	57 59
12.	NATURALIDAD, RACIONALIDAD E IMPRESIÓN	
	Ley natural y ley eterna	61
13.	LOS PRINCIPIOS O PRECEPTOS DE LA LEY NATURAL	62
14.	EL DERECHO NATURAL	64
	Distinción	64
	Relación entre el derecho y la ley naturales	65
	El estatuto metafísico del derecho natural	67
TER	RCERA PARTE. LA DEMOLICIÓN DEL DERECHO NATURAL CLÁSICO	69
15.	LA DESTRUCCIÓN DE LA NATURALEZA	69
16.	,	
	LAS CONTRADICCIONES PROTESTANTES	73
18.	CONCLUSIÓN	75
	~	
	LEY NATURAL Y EL DERECHO NATURAL EN LA ESCOLÁSTICA ESPAÑOLA, Sebastián Contreras y Gonzalo Letelier	77
1.	INTRODUCCIÓN	77
2.	LA LEY NATURAL Y EL DERECHO NATURAL	78
3.	LAS PROPIEDADES DE LA LEY NATURAL	81

	_	Pág.
4. 5.	LOS ACTOS <i>PER SE</i> MALOS SEGÚN EL DERECHO NATURALDERECHO NATURAL Y LEY POSITIVA	82 85
6.	DERECHO NATURAL, DERECHOS NATURALES Y ESTADO DE NATURALEZA.	87
	Derechos subjetivos, derechos naturales, derechos humanos en la tradición de la ley natural. Estados de la naturaleza y derecho natural	87 89 90
7.	CONCLUSIÓN	91
гт		0.3
EL	DERECHO NATURAL EN EL NEOTOMISMO (1850-1950), Giovanni Turco	93
1. 2.	INTRODUCCIÓN	93 94
	Panorama	94
	Luigi Taparelli d'Azeglio	97
	Matteo Liberatore	100 103
	El neotomismo napolitano	106
	Dos cardenales dominicos	108
	Theodor Meyer	111
	Visión de conjunto	112
3.	DILATACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN (PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX)	114
	Introducción	114
	Heinrich Rommen Francesco Olgiati	117 119
	Johannes Messner	122
	Otros autores	124
	Manuales	131
	Jacques Maritain	133
	Visión de conjunto	135
EL	ETERNO RETORNO DEL DERECHO NATURAL, Julio Alvear Téllez	139
1.	ANTECEDENTES	139
2.	VARIACIONES SOBRE EL GENUINO «RETORNO»	140
3.	¿QUÉ «DERECHO NATURAL» ES EL QUE RETORNA?	142
	La incomprensión conceptual del derecho natural clásico	142 144
4.	EL FALSO RETORNO DEL DERECHO NATURAL	146
٦.		
	«Nueva Escuela de Derecho Natural»	146 148 149
5.	ASPECTOS DEL DERECHO NATURAL QUE SIRVEN COMO CRÍTICA AL DERECHO POSITIVO	151
	La crítica al sistema político.	151
	La crítica a la demolición de la familia y de la persona. Las estrategias deconstructivas	151 152

### Pág.

#### III PARTE

### EL IUSNATURALISMO MODERNO Y SUS METAMORFOSIS

	DEDUCTION ATTENDANCE OF A STANFAR AND A STAN
EL	DERECHO NATURAL EN LOCKE Y KANT, Miguel de Lezica
1. 2. 3.	DEL DERECHO A LOS DERECHOS
	El ser es conocer
4.	CONCLUSIÓN
KE	LSEN Y EL DERECHO NATURAL: METAFÍSICA Y NIHILISMO, Joaquín Almoguera  Carreres
1. 2. 3. 4. 5. 6.	INTRODUCCIÓN  LA METODOLOGÍA COMO INTERPRETACIÓN  LA EPISTEMOLOGÍA NEOKANTIANA  LAS BASES METAFÍSICAS DE LA MODERNIDAD: LA SUBJETIVIDAD  EL NIHILISMO DE KELSEN: LA PÉRDIDA DEL SUJETO  CONCLUSIÓN
EL	DERECHO NATURAL DEL PERSONALISMO Y LOS DERECHOS HUMANOS, Rodrigo Fernández Diez
1. 2. 3.	ADVERTENCIA PRELIMINAR
	En las fuentes clásicas
4.	LOS DERECHOS DE LA PERSONA
	El planteamiento clásico
5.	EL ORDEN NATURAL
	El planteamiento clásico

	_	Pág.
LA	LLAMADA «NUEVA TEORÍA DEL DERECHO NATURAL», Edmund Waldstein, O. Cist	
1. 2. 3.	INTRODUCCIÓN BONDAD, LEY Y DERECHO EN LA NUEVA TEORÍA DEL DERECHO NATURAL. CONTRASTE ENTRE LA NUEVA TEORÍA DEL DERECHO NATURAL Y LA AN- TIGUA	. 21
ON	NTOFENOMENOLOGÍA JURÍDICA <i>ETIAUT</i> ONTO-EPIFANÍA DEL DERECHO. APUNTES SOBRE LA IMPOSIBLE SÍNTESIS ENTRE DERECHO NATURAL CLÁSICO, SOCIOLOGISMOS Y LIBERALISMO, Rudi di Marco	,
1. 2. 3. 4. 5. 6.	INTRODUCCIÓN ONTOFENOMENOLOGÍA DEL DERECHO: ¿QUÉ DERECHO? DERECHO, PERSONA, RELACIÓN: ¿QUÉ SUJETO? SUBJETIVIDAD ONTOLÓGICA Y RELACIONALIDAD: EL PROBLEMA DEL SER ¿QUÉ ONTOLOGÍA PARA LA ONTOFENOMENOLOGÍA DEL DERECHO? CONCLUSIÓN MÍNIMA	22 23 . 23 23
	IV PARTE LOS MAESTROS CONTEMPORÁNEOS DEL DERECHO NATURAL CLÁSICO	
MI	CHEL VILLEY, FILÓSOFO DEL DERECHO NATURAL, Cyrille Dounot	24
1. 2. 3. 4.	INTRODUCCIÓN LA EXPLICACIÓN DEL DERECHO NATURAL CLÁSICO LA REFUTACIÓN DEL DERECHO NATURAL MODERNO CONCLUSIÓN	24 24
EL	DERECHO NATURAL DE DARIO COMPOSTA, Samuele Cecotti	25
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	INTRODUCCIÓN	25 25 25 25 25 25 25 25
FR	ANCISCO ELÍAS DE TEJADA, MAESTRO DEL DERECHO NATURAL HISPÁ- NICO, Javier F. Sandoval	
1. 2.	INTRODUCCIÓNEL CONCEPTO DEL DERECHO	20
	Gnoseología jurídica Los saberes jurídicos	20

	_	ı ag.
	Ontología jurídicaÉtica, derecho y política	. 26 . 27
3.	EL DERECHO NATURAL	
٦.		
	Concepto y encuadramiento	. 27
	Derecho natural y derecho natural hispánico	
	Las amenazas al derecho natural. La escuela hispánica como solución	. 27
	La vigencia del derecho natural hispánico	. 28
4.	EL DERECHO NATURAL Y SUS IMPLICACIONES	. 28
	La monarquía hispánica	. 28
	Europa	
5.	CONCLUSIÓN	
٦.	CONCLUSION	, 20
JU.	AN VALLET DE GOYTISOLO Y EL REALISMO JURÍDICO, Cássio Frederico	
	G. M. Pereira	. 28
1.	¿UN VALLET DE GOYTISOLO O MUCHOS? LOS EJES DE SU OBRA	. 28
2.	EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE JUAN VALLET DE GOYTISOLO	. 29
3.	EL DERECHO TRANSCENDENTE AL ESTADO: ORDENAMIENTO, SISTEMA Y	7
	ORDEN JURÍDICO	. 29
4.	UNA INVITACIÓN Y UN RETO	. 29
os	SVALDO LIRA Y EL DERECHO NATURAL, José Luis Widow	. 29
1.	INTRODUCCIÓN	. 29
2.	LEY NATURAL Y CREACIÓN	. 30
	Ley eterna, ley natural y creación Ley natural y disposición moral	
	Ley natural y disposicion niorar.  Ley natural y orden político	
	Ley naturally orden pointeen	, )(
ΙΩ	SÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA, IUSNATURALISTA HISPÁNICO, Ricardo M. Dip.	. 31
JO	-	
1.	INTRODUCCIÓN	. 31
2.	JOSÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA: APUNTES BIOGRÁFICOS Y OBRA	. 31
3.	EL IUSNATURALISMO EN EL BRASIL	. 31
4.	EL IUSNATURALISMO DE JOSÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA: FUNDAMENTOS	3.
5.	JOSÉ PEDRO GALVÃO DE SOUSA, IUSNATURALISTA HISPÁNICO	. 31
	,	
GU	JIDO SOAJE RAMOS. EL MAESTRO DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA	
	ARGENTINA, Luis María de Ruschi	. 31
1.	INTRODUCCIÓN	. 31
2.	EL HOMBRE.	
3.	SU OBRA	
4.	SUS APORTACIONES A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO	. 32
5.	CONCLUSIONES	. 32

	_	Pág.
	V PARTE	
¿DERECHO NATURAL HISPÁNICO?		
MEDIO SIGLO DE DERECHO NATURAL HISPÁNICO, Miguel Ayuso		
1.	LAS PRIMERAS JORNADAS HISPÁNICAS DE DERECHO NATURALLA ORGANIZACIÓN FELIPE II DE IUSNATURALISTAS HISPÁNICOS	331
2.	LA ORGANIZAČIÓN FELIPE II DE IUSNATURALISTAS HISPÁNICOS	334
3.	EL DESARROLLO Y DECLIVE DE UNA ESCUELA UNIVERSITARIA	341
	LA LARGA MARCHA HACIA LA RECONSTITUCIÓN DE LA FELIPE II	
	VAS DE FUTURO	363
ÍN	DICE ONOMÁSTICO	367

### **PRESENTACIÓN**

Las VIII Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, convocadas en coincidencia con el VII Congreso Mundial de Juristas Católicos, debían haberse celebrado en los últimos meses del año 2022. Dificultades organizativas de la Universidad Autónoma de Guadalajara, que volvió a mostrar su disponibilidad acogiéndolas, obligaron a retrasarlas algunos meses, celebrándose finalmente entre los días 17 y 19 de enero de 2023.

Las I Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, inspiradas por el profesor Francisco ELÍAS DE TEJADA, tuvieron lugar en la Universidad Complutense de Madrid en 1972. Cincuenta años atrás. Desde entonces, y tras la muerte temprana de su fundador en 1978, así como las dificultades derivadas de la puesta en marcha de la Fundación que había deseado constituir, sólo en 1998 fue posible ver unas II Jornadas, en la Universidad de Córdoba en esta ocasión. Las III se trasladaron a la Nueva España, a la Universidad Autónoma de Guadalajara, en 2008, regresando las IV a Madrid —a la Universidad Antonio de Nebrija— en 2012. La Universidad Anáhuac Norte, en la Ciudad de México, fue la anfitriona en 2016 de las V. La siguiente edición, la VI, se desplazó a la Nueva Granada, a la Universidad Católica de Colombia. Mientras que las VII, en 2021, regresaban a Madrid, a la Universidad Antonio de Nebrija.

No es del caso insistir ahora mucho más, pues el extenso capítulo final de este volumen traza la historia detallada de la iniciativa. Así pues, basta ahora con dejar nota de algunos extremos esenciales de la última convocatoria.

Ya se ha dicho cuándo y dónde han tenido lugar las VIII Jornadas, cuyas actas publicamos ahora. Algo debe decirse, en cambio, de su estructura y de su finalidad. Si empezamos por ésta, debe destacarse el título problemático, que se marca netamente incluso a través de los signos de interrogación que aparecen. ¿El derecho natural contra el derecho natural? Sí, ciertamente, porque hay que separar primero el derecho natural clásico (o católico o hispánico) y el moderno (o protestante o europeo). Pero, incluso en el seno del primero, se hace preciso cernir los aportes de la segunda escolástica, del neotomismo (o tercera escolástica) y aun del llamado «eterno retorno» de la segunda posguerra mundial. Al tiempo que, respecto del segundo, es necesario seguirlo en sus metamorfosis a través de la mutación positivista y de su encarnación última en los llamados derechos humanos o el personalismo.

Sin embargo, los organizadores no se han contentado con lo anterior. Con no ser poco. Sino que han querido repasar la obra de los maestros contemporáneos del derecho natural clásico, distinguiéndola de las escuelas que —de un modo u otro— han cedido a las categorías de la modernidad. Es el caso, respecto de éstas, de la ontofenomenología y la llamada nueva teoría del derecho natural, que son criticadas con solvencia en estas páginas. Mientras que, en cuanto a aquéllos, a partir de la acción renovadora —aunque no exenta de objeciones— de Michel VILLEY, se presta atención a los autores más significativos del mundo hispánico (ELÍAS DE TEJADA, VALLET DE GOYTISOLO, SOAJE, LIRA, GALVÃO DE SOUSA), a los que se ha añadido un singular autor véneto (COMPOSTA).

Los ponentes han sido Danilo Castellano (Udine), Juan Fernando Segovia (Mendoza), Sebastián Contreras y Gonzalo Letelier (Santiago de Chile), Giovanni Turco (Nápoles), Julio Alvear (Santiago de Chile), Miguel de Lezica (Buenos Aires), Joaquín Almoguera (Madrid), Rodrigo Fernández (Ciudad de México), Edmund Waldstein, O. Cist. (Baden), Rudi di Marco (Udine), Cyrille Dounot (Clermont-Ferrand), Samuele Cecotti (Trieste), Ricardo M. Dip (São Paulo), José Luis Widow (Santiago de Chile), Luis María de Ruschi (Buenos Aires), Javier F. Sandoval (Sevilla), Cassio Pereira (São Paulo), Adrián Arzate (Guadalajara) y Miguel Ayuso (Madrid).

Lo repetimos siempre en cabeza de la publicación de las actas de todos los congresos que promueve el Consejo de Estudios Hispánicos Felipe II, pero no es una afirmación retórica, sino que responde plenamente a la realidad. Se trata de congresos que completan proyectos de investigación, concebidos orgánicamente y ejecutados por lo común (aunque toda obra colectiva siempre es irregular) también de modo coherente. El resultado, por ello, destaca por la unidad. Y detrás del mismo hay un trabajo no pequeño, de diseño, coordinación, traducción y unificación formal.

Hemos querido dar a la luz cuanto antes este volumen, a fin de que no aparezca demasiado distanciado del medio siglo transcurrido desde las I Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, aniversario que hemos querido conmemorar en el recuerdo piadoso —sobre todo— de los maestros fallecidos y como esperanza de futuros frutos de un empeño intelectual y moral que sigue en pie.

M.A.T. Madrid, 12 de octubre de 2023 Fiesta de la Virgen del Pilar, Patrona de la Hispanidad

### I PARTE

### LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LAS ESCUELAS ANTE LA EXPERIENCIA DE HOY

## EL DERECHO NATURAL CONTRA EL DERECHO NATURAL

Danilo CASTELLANO Universidad de Udine (Italia)

#### 1. UNA DISPUTA ANTIGUA Y SIEMPRE ACTUAL

La cuestión del derecho natural, con sus luces y sombras, sus incertidumbres, sus ambigüedades y errores, atraviesa como es sabido toda la historia humana. Anticipemos de inmediato que consideraremos, a este respecto, sobre todo la que parece ser su principal oscilación: la de la clasicidad y la modernidad, que conduce a concepciones del derecho alternativas. La cuestión del derecho natural se impone de modo particular tras toda tragedia ejecutada legalmente, cada vez que el hombre se engaña creyendo poder crear libremente, esto es, *ad nutum*, con las normas positivas¹, la justicia e incluso toda la realidad, como sostuvo por ejemplo PORTALIS (1746-1807). El pensamiento nos lleva al llamado «eterno retorno del derecho natural» del que habló Heinrich ROMMEN en los últimos años de la experiencia nazi². El de-

<sup>1</sup> PORTALIS sostuvo esta tesis en el discurso al título preliminar del *Code Civil*, presentado en la sesión del *Corps Législatif* del 23 de febrero de 1803: «El poder legislativo —se lee entre otras cosas— es omnipotencia humana. La ley establece, cambia modifica, perfecciona; destruye lo que es, crea lo que todavía no es».

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cfr. Heinrich ROMMEN, *Die ewige Wiederkehr des Naturrechts*, Leipzig, Hegner, 1936. La obra, escrita en años en los que el nazismo se hallaba sólidamente en el poder en Alemania, fue traducida sucesivamente a distintas lenguas en 1945 (francés), 1947 (español e inglés), 1965 (italiano). En los años siguientes al fin de la Segunda Guerra Mundial se prestó notable atención al derecho natural, tanto por la cultura iusfilosófica laica como por la católica. Algunas contribuciones particularmente significativas son, por ejemplo, Gustav RADBRUCH, *Vorschule der Rechtsphilosophie*, Gotinga, Vaudenhoeck-Ruprecht, 1947; Leo Strauss, *Natural Right and History*, Chicago, University of Chicago Press, 1953; Alessandro PASSERIN D'ENTRÈVES, *La dottrina del diritto naturale*, Milán, Edizioni di Comunità, 1954; Carlo Antoni, *La restaurazione del diritto naturale*, Venezia, Neri Pozza, 1959; Pietro PIOVANI, *Giusnaturalismo ed etica moderna*, Bari, Laterza, 1961. En los decenios siguientes pareció enfriarse en parte la atención al derecho natural, oscurecido por otros temas jurídicos que adquirieron actualidad. Sin embargo, se ha mantenido viva particularmente en la Escuela española (Francisco ELÍAS DE TEJADA, Juan Bms. VALLET DE GOYTI-SOLO, Miguel AYUSO, etc.) y más ampliamente hispánica (Bernardino Montejano, Félix A. Lamas, Juan Fernando SEGOVIA, argentinos; José Pedro GALVÃO DE SOUSA, Ricardo DIP, brasileños; Osvaldo LIRA y Juan Antonio WI-